



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

2119

*Juicio de faltas nº 392/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **LUIS GEOVANY TORO RAMIREZ** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

### SENTENCIA PENAL Nº 330

En Palma de Mallorca, a 16 de septiembre de 2015

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante NANCY MAGALY GARCÍA SILVA y como denunciado LUÍS GEOVANY TORO RAMÍREZ, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Beatriz Domínguez, resultan los siguientes

### FALLO

**CONDENO a LUÍS GEOVANY TORO RAMÍREZ** como autor de una falta de **ESTAFA a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios**; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. **En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a Nancy Magaly García Silva la cantidad de 200 euros.**

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a LUIS GEOVANY TORO RAMIREZ, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 10 de febrero de 2016.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

